



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00117-00

Vista la actuación surtida el Juzgado **Resuelve:**

Encontrándose el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda, se Dispone: **Requerir nuevamente a María Consuelo Acosta Cortes** en su calidad de **Conciliadora de Insolvencia de la Cámara de Comercio de Bogotá** para que informe al Despacho en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, las resultas del trámite de negociación de deudas del señor **Camilo Cubides Pinto**, toda vez que el proceso se encuentra **suspendido** por disposición del numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16533f4c8b27377908a6612c74a2f997aa562355fb5e7404e0da0a9e4c5cce2**

Documento generado en 30/11/2023 08:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 4 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.